

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA  
DE SOCIEDADES LABORALES  
Y  
LA UNION IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM)**

En Málaga, a 21 de Noviembre de 2014.

**REUNIDOS**

De una parte Don Ramón Moreno Jiménez, Presidente de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Y de otra, Don Federico A. Castillo Blanco, Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM).

**EXPONEN**

- I. Que la Unión Iberoamericana de Municipalistas es una Asociación Internacional dedicada a la promoción del municipalismo y la descentralización y al fomento de los valores democráticos y de progreso social, que cuenta con el reconocimiento de organismos internacionales como la UNESCO y la OEA y cuyos programas de cooperación han sido declarados como proyecto adscrito a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica.
- II. Que la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales, es la máxima representación de las Sociedades Laborales en Andalucía. FEANSAL tiene como objetivo extender dicho modelo empresarial como medio para crear empleo y lograr una sociedad más justa y un mayor reparto de la riqueza. Y como se trabaja a nivel local es por lo que FEANSAL comparte con la UIM la búsqueda del principio de la autonomía local, promover la gobernabilidad y la mejora continua de la gestión pública municipal, y favorecer el intercambio de experiencias entre gobiernos locales en todo el mundo, en beneficio del desarrollo local, la creación de empleo y la expansión de la Economía Social y en particular de las Sociedades Laborales.
- III. Que ambas instituciones desean fortalecer y consolidar la democracia representativa apoyando de forma efectiva el desarrollo y el papel a jugar por los gobiernos locales y fomentar el intercambio y formación de los responsables electos y directivos de entidades locales y potenciar las Sociedades Laborales dentro de la economía social en todos sus aspectos.

- IV. Que las instituciones arriba mencionadas están interesadas en profundizar lazos de cooperación, en condiciones de igualdad y similitud, que permitan establecer intercambios científicos y relaciones de colaboración en los distintos campos que presenta el municipalismo, la economía social y el incremento de relaciones intergubernamentales, considerando al municipio como un elemento básico para el desarrollo de dichas políticas.
- V. Que estiman, como campo de especial importancia a los fines de estas Instituciones, establecer un marco de acuerdo mutuo a fin de articular programas destinados al intercambio de experiencias municipalistas, realización de actividades formativas y de investigación conjuntas, asistencia técnica, cooperación en sus diversas modalidades, impulso y fomento de publicaciones sobre dichos temas, etc.

POR TODO ELLO, declaran su intención de suscribir un Convenio-Marco de colaboración técnica y académica, que se registrará por las siguientes.

#### C L A U S U L A S :

**PRIMERA:** La cooperación técnica y académica entre las partes podrá desarrollarse en los siguientes campos:

- (1) Programas de Fortalecimiento Institucional.
- (2) Programas de formación y capacitación de recursos humanos.
- (3) Misiones técnicas para el intercambio de experiencias.
- (4) Dar a conocer las Sociedades Laborales, como forma jurídica y como fuente de desarrollo del municipalismo.
- (5) Participación en foros, exposiciones y diálogos vinculados a los campos correspondientes a este marco de colaboración.
- (6) Proyectos de cooperación y asistencia técnica.
- (7) Investigaciones y estudios comparados sobre marcos jurídicos y funcionamiento de la economía social en Iberoamérica
- (8) Intercambio de información técnica y académica.
- (9) Programas de movilidad de responsables técnicos y directivos iberoamericanos responsables del impulso de la economía social.
- (10) Desarrollo de pasantías en organizaciones empresariales que respondan a la lógica de economía social dentro de marcos de cooperación sur- sur; norte-sur.
- (11) Formalización de un premio y reconocimiento internacional dirigido a distinguir aquella política de economía social o práctica empresarial que sea expresión de los valores y compromisos con el desarrollo económico sostenible.

**SEGUNDA:** Ambas instituciones se comprometen a facilitar a la otra un intercambio de información sobre el conjunto de actividades que realizan en los diversos campos de interés común declarados en el presente convenio.



**TERCERA:** Establecer una línea de intercambios de publicaciones propias, folletos y materiales entre la UIM y FEANSAL que abarque aquellas relativas a estudios políticos, sociales, económicos, culturales, educativos, de administración de empresas, Administración Pública y Derecho Administrativo, así como cualquier otra de interés común para las partes.

Asimismo, la UIM y FEANSAL podrán realizar publicaciones conjuntas sobre distintos temas que sean de mutuo interés.

**CUARTA:** Organizar en España y América Latina, conjuntamente o en colaboración con otras instituciones, encuentros, actividades de formación e intercambio de experiencias entre responsables electos de los gobiernos locales, funcionarios, profesionales, universitarios, en el marco de los principios que inspiran a ambas organizaciones, al objeto de promover el desarrollo económico y social del municipio y para lo que podrán contar con la colaboración y participación de agencias de cooperación internacionales suscribiéndose, a dichos efecto, protocolos específicos de que detallen los compromisos de las partes.

**QUINTA:** Asimismo, podrán colaborar en la realización de eventos de mayor envergadura como Ferias de Productos y Servicios para Municipios, Seminarios, etc.

**SEXTA:** Ambas partes podrán proponer a la otra la realización de programas mixtos en materias de interés común, para lo cual podrá desarrollarse el presente Convenio-Marco a través de Protocolos Específicos.

**SÉPTIMA:** Toda otra cooperación técnica y académica que se lleve adelante en el marco del presente se concretará a través de protocolos específicos, los que serán aprobados conforme a las normas que rigen a cada una de las partes. En ellos se establecerán, cuando sea pertinente, las condiciones de participación de las instituciones signatarias, los responsables de ejecución, objetivos, tareas, cronogramas, recursos y costos correspondientes a las acciones planificadas.

**OCTAVA:** El convenio tiene una duración de cinco años, a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorrogable por períodos sucesivos.

Y en señal de conformidad firman el presente en la fecha y lugar más arriba establecido.

D. Ramón Moreno Jiménez  
Presidente de FEANSAL

D. Federico A. Castillo Blanco  
Secretario General de la UIM.  
Por delegación firma: María Rosario  
García Pizarro. Directora de la Agencia  
Iberoamericana de Cooperación Técnica

D. Federico A. Castillo Blanco, Dr. en Derecho, mayor de edad, con N.I.F. número 24.164.264 L con domicilio en Plaza Mariana Pineda nº 9 de la localidad de Granada como representante de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM) en calidad de Secretario General, delego las facultades para la firma de los convenios entre la UIM y la Confederación de Entidades para la Economía Social (CEPES), y entre la UIM y la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL) en D<sup>a</sup>. María García Pizarro Directora de la Agencia Iberoamericana de Cooperación Técnica de la UIM.

En Granada a 13 de noviembre de 2014



Fdo. Federico A. Castillo Blanco

